



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 289 -2013-PR-GR PUNO

PUNO,26 JUN 2013.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 551-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día 19 de Junio 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional interponer las acciones legales que correspondan, respecto al caso que se detalla a continuación:

- OFICIO Nº 128-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 17 DE JUNIO 2013, con el que se remite copia de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2013-PR-GR PUNO expedida el 13 de Junio 2013 y sus antecedentes, en 529 folios, por el cual la Presidencia del Gobierno Regional Puno, dispone declarar la nulidad del proceso de selección ADP Nº 018-2013-GRP/CEP para la contratación de servicios de alquiler de rodillo vibratorio autopropulsado 100 HP 11 TN mínimo, determinando entre otros, que la Factura Nº 001-00083 correspondiente a la supuesta empresa Paradise Trade Group E.I.R.L. ha transgredido el Principio de Presunción de Veracidad; habiéndose dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución referida, que el Directorio de Gerentes Regionales conozca el asunto. El expediente formado consta de quinientos treinta y ocho (538) folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan en contra de quienes resulten responsables por las conductas de presentación de documentos con contenido adulterado, conforme a lo descrito en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2013-PR-GR PUNO y demás antecedentes que obran en el expediente; cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL